



## **CORPORACIÓN HUMANITARIA TIERRA VIVA**

### **CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN EL Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016**

**Señores:**

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**Ciudad**

**Estimados señores:**

Los Suscritos Representante Legal y Contador Público de la **CORPORACIÓN HUMANITARIA TIERRA VIVA** identificada con Nit 811.015.173-3, certificamos que:

Se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016, para permanecer en el Régimen tributario Especial ante la DIAN, así:

- a. Con base en los Estatutos el objeto social principal de la **CORPORACIÓN HUMANITARIA TIERRA VIVA**, corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución



## CORPORACIÓN HUMANITARIA TIERRA VIVA

y liquidación.

d. Están plenamente identificados los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Para mayor claridad nos permitimos anexar copia de los Estatutos vigentes.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de marzo del año 2022.

Cordialmente,

Pedro Pablo Torres Palacio  
Representante Legal  
CC. 8322565

Alexander Pérez Roncancio  
Contador Público  
CC. 79.840.364  
T.P. 119.453-T